

EXPEDIENTE: 2026-0-43

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MOBILIARIO AUXILIAR PARA SALAS BLANCAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

INDICE

1. OBJETO	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	2
LOTE 1: DIVERSO MOBILIARIO AUXILIAR PARA SALAS BLANCAS DEL SERVICIO DE FARMACIA Y LA UNIDAD DE REPRODUCCION HUMANA.....	2
LOTE 2: SILLAS DE SALAS BLANCAS PARA DIVERSOS SERVICIOS	3
3. OTROS REQUISITOS	4
4. ALCANCE.....	4
5. LEGISLACIÓN	4
6. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DEL MOBILIARIO.....	5
7. GARANTÍA.....	6
8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	6
9. FORMACIÓN	7
10. CONTRATO / SERVICIO TÉCNICO	7
11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	7

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir las características y las condiciones de suministro, instalación y montaje de mobiliario auxiliar para las salas blancas del Servicio de Farmacia y la Unidad de Reproducción humana y de sillas de salas blancas para los Servicios de Farmacia, Hematología-Banco de Sangre y Unidad de Reproducción Humana del Hospital Universitario 12 de Octubre.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1: DIVERSO MOBILIARIO AUXILIAR PARA SALAS BLANCAS DEL SERVICIO DE FARMACIA Y LA UNIDAD DE REPRODUCCION HUMANA

Características comunes:

- Superficies lisas, no porosas.
- Resistentes a desinfectantes habituales (alcohol 70%, hipoclorito, amonios cuaternarios).
- Materiales compatibles con sala blanca:
 - Acero inoxidable AISI 304 o 316L para todas las superficies.
- Diseño higiénico:
 - Bordes redondeados para evitar acumulación de partículas.
- Certificación o declaración responsable
 - Materiales ignífugos (mínimo clase M2 o equivalente).

Orden 1: Banco esclusa

- Material acero inoxidable
- Estructura soldada en tubo inoxidable de 40 x 40 x 1,5 mm.
- Asiento: Espesor al menos 40 mm con refuerzo tipo Thermopal o similar
- Cierre inferior con chapa inoxidable de 8/10.
- Tacos niveladores.
- Dimensiones:
 - Longitud: 50 cm.
 - Ancho: 35 cm.
 - Altura: 50 cm.

Orden 2: Carrito de servicio.

- Material acero inoxidable, espesor al menos 1,5 mm
- Dos estantes fijos, soldados a la estructura, de chapa lisa y reborde perimetral para retención de carga.
- 4 ruedas, pivotantes y antimarca, con soporte inoxidable y paragolpes en caucho, dos de ellas con freno.
- Dimensiones:
 - Longitud: 60 cm.
 - Ancho: 50 cm.
 - Altura: 96 cm.

Orden 3: Espejo para esclusas:

- Espejo en policarbonato.
- Resistente al fuego y al impacto
- Dimensiones: 60 cm x 120 cm.

Orden 4: Estructura para bolsa de basura o ropa sucia en esclusa.

- Construido en acero inoxidable.
- Parte superior con anillo de retención, para garantizar la sujeción perfecta del saco durante los procesos de llenado.
- 4 ruedas de caucho.
- Sin tapa y sin pedal
- Dimensiones
 - Longitud: 40 cm $\pm$ 2 cm
 - Ancho: 42 cm. $\pm$ 2 cm
 - Altura: 95 cm. $\pm$ 2 cm

Orden 5: Perchas para esclusas de 6 ganchos.

- Material acero inoxidable
- Previsto para fijación mural.
- Lado superior biselado que facilite la limpieza

LOTE 2: SILLAS DE SALAS BLANCAS PARA DIVERSOS SERVICIOS

Orden 6: Silla ergonómica para sala blanca con ruedas y reposapiés

Silla ergonómica de tipo estándar cuyas características son las siguientes:

- Profundidad entre 38 – 42 cm.
- Base estable de 5 patas con ruedas autofrenadas.
- Anillo reposapiés.
- Regulación en altura, superior al habitualmente recomendado para utilización en tareas en las que el plano está a mayor altura.
- Anchura asiento entre 40 – 45 cm.
- Asiento acolchado, flexible y transpirable.
- Altura del respaldo mínimo 40 cm.
- Ancho del respaldo mínimo 37 cm.
- Impermeabilidad e incombustibilidad.

Si en el pliego de prescripciones técnicas se hiciera referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracteriza a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, se tendrán en cuenta por no ser posible hacer una descripción

lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y por tanto serán así o “equivalentes”, según el artículo 126.6 de la LCSP.

3. OTROS REQUISITOS

Los licitadores deberán incluir en su oferta, relación de los productos ofertados, con descripción técnica de los mismos, en castellano.

Documentación e información técnica necesaria para la valoración del producto o productos, en castellano.

Todas las integraciones, en caso de haberlas, deberán estar incluidas en el alcance del pliego, asumida por el adjudicatario dentro de las tareas y se aplicarán los estándares de integración del SERMAS.

Así mismo deberá cumplir con la normativa y legislación, así como las políticas de la OSSI en cuestiones de seguridad y protección de datos.

4. ALCANCE

El objeto del presente documento es exponer las condiciones técnicas que debe reunir el mobiliario que constituye el objeto de la contratación, así como las condiciones de suministro, instalación, montaje y capacidad de los suministradores, para la provisión de mobiliario para el Hospital Universitario 12 de Octubre.

Los bienes a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas en el PPT, así como el Marcado CE y las normativas vigentes asociadas a los artículos requeridos en el mismo.

Deberá ser de nueva fabricación en todos y cada uno de sus componentes no siendo admisible la opción refurbished (reacondicionado).

Se deberá garantizar la existencia de servicio de mantenimiento y repuestos durante al menos un periodo de vida de 10 años, tal y como se determina en el punto 1 del artículo 127 bis Reparación y servicios posventa del RD – Ley 7/2021 del 27 de abril, “el productor garantizará, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse”.

Por ello, todo el equipamiento objeto del presente expediente deberá de estar en proceso de producción en la fecha de adjudicación.

5. LEGISLACIÓN

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de los requisitos marcados por la legislación vigente y normas técnicas de aplicación.

En todo caso deberán cumplir con la siguiente normativa:

- ISO 14644: Clasificación de salas blancas según concentración de partículas. Requiere mobiliario que no genere partículas, sin recovecos y que sea fácil de limpiar.

- GMP (Good Manufacturing Practice): Mobiliario diseñado para minimizar contaminación cruzada, crecimiento microbiano y errores humanos.
- Real Decreto 824/2010: Regula laboratorios farmacéuticos y requisitos de limpieza.
- UNE 171340: Norma española para validación de salas blancas hospitalarias.
- Ley 31/1995 y Real Decreto 486/1997: Prevención de riesgos Laborales (PRL), ergonomía y seguridad en el mobiliario.

6. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ENTREGA DEL MOBILIARIO

El plazo de entrega de los bienes será el indicado en el PCAP a partir de la firma del contrato. Si, por razones de obra, logística u otras incidencias, debidamente motivadas, el órgano de contratación puede demorar la entrega, este plazo podrá alargarse sin coste adicional.

La referencia a parámetros o rangos de medida serán por aproximación, salvo que se exija taxativamente no suponiendo en ningún caso motivo de exclusión, pudiendo esta, ajustarse mínimamente según necesidades del espacio a ocupar.

Las características dimensionales que se proponen en este pliego, son las que se consideran más idóneas para cubrir las necesidades de cada puesto y las que mejor pueden adaptarse a modulación del continente. Estas medidas son exigidas teniendo en cuenta el respeto a las dimensiones de los espacios, movilidad, flujo de personas e información.

Las dimensiones del mobiliario de las salas blancas han sido definidas sobre la base de los planos disponibles en la fase de diseño. No obstante, debido a las posibles variaciones que pueden surgir durante la ejecución de obra (ya sea por ajustes en la construcción, instalaciones técnicas o acabados finales), dichas medidas podrían sufrir pequeñas modificaciones. Por este motivo, se establece como requisito que la empresa adjudicataria verifique y valide in situ las dimensiones reales antes de proceder con la fabricación de los muebles. Esta medida busca garantizar la correcta adaptación de los elementos al espacio físico, evitar incompatibilidades y asegurar el cumplimiento de los estándares técnicos y funcionales exigidos en entornos de salas blancas.

El cronograma de entrega de los bienes será suministrado al adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

A la entrega del suministro, se adjuntará obligatoriamente la siguiente documentación en castellano y formato digital:

- Planos de implantación, que permitan comprobar la adecuación del mobiliario respecto a los planos y a la propuesta de mobiliario requerida
- Manual de instalación.
- Manual de mantenimiento y técnicos: incluirá esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, etc.

El manual técnico y de mantenimiento pasará a formar parte de la biblioteca de manuales del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del mobiliario también deberán estar en castellano y ser suficientemente explicativos.

La recepción de los bienes, a efectos de la comprobación material de la inversión, se realizará en la forma legalmente establecida.

7. GARANTÍA

Una vez efectuada la conformidad, comenzará el **plazo de garantía de los bienes objeto del contrato** indicado en el PCAP.

Durante el plazo de garantía, si se acreditase la existencia de vicios o defectos del mobiliario suministrado, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, incluyendo los trabajos y materiales necesarios para realizarlo.

Terminado el plazo de garantía sin que el Hospital haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Si los suministros efectuados no se adecúan al objeto contratado como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Hospital podrá rechazar los mismos, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La garantía incluirá todos los componentes del mobiliario, instalaciones y piezas de repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma con unos plazos de intervención en la asistencia técnica iguales a los ofertados para los contratos de mantenimiento.

Durante el periodo de garantía, se pondrá a disposición del Hospital, con la disponibilidad que las necesidades del servicio requieran, un servicio de asistencia técnica presencial para atender todas las anomalías (defecto de fabricación o funcionamiento) que se puedan producir, por averías o defectos de los bienes.

8. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El mobiliario ofertado se suministrará con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento.

Serán montados por el adjudicatario en los locales de destino definitivo, incluyendo las actuaciones necesarias para la introducción de los bienes en la sala, la conexión a los diferentes suministros (eléctricos, hidráulicos, etc.) hasta los cuadros generales de los mismos en caso de ser necesarios.

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

La instalación y montaje del mobiliario se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del **H12O**. El Hospital autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, Sección de Electromedicina).

La empresa adjudicataria, una vez instalado el mobiliario y en presencia de personal autorizado por el Centro, realizará las correspondientes comprobaciones de aceptación que acrediten el correcto montaje y funcionalidad del mobiliario suministrado.

En un periodo no superior a 5 días naturales desde la finalización de las pruebas, el adjudicatario entregará al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y al Servicio Médico correspondiente un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada.

9. FORMACIÓN

El plazo de formación se extenderá al periodo de garantía.

La empresa adjudicataria deberá formar, sin coste adicional para el Centro, si es preciso, al personal que se determine para el correcto uso de los materiales objeto del contrato.

La formación recibida deberá asegurar el correcto manejo de los materiales con el fin de reducir el riesgo de lesiones durante su uso.

10. CONTRATO / SERVICIO TÉCNICO

El licitador acreditará en su oferta la disponibilidad del servicio técnico más cercano indicando la localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

En términos generales, y siempre que no se exija un tiempo inferior, el tiempo de respuesta a la comunicación de la incidencia no podrá ser superior a 8 horas laborables, considerando como horario laborable de lunes a viernes de 08.00 a 18.00 horas.

11. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del **H12O**, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente. Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

11.1 NORMATIVA INTERNA MEDIOAMBIENTAL

- No se puede realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al **H12O**.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.

- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

11.2 CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización y reciclado de los residuos.
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos. En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

11.3 BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse.
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas.

Madrid, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: **PACIELLO CORONEL MARIA LIZ**
Fecha: 2026.06.02 09:30

Fdo.: Dra. Paciello Coronel
Subdirectora Médica Servicios Centrales